



CAJA NOTARIAL

Montevideo,

Por intermedio de la presente solicitamos la incorporación a vuestro Registro de Proveedores. Declaramos conocer y no hallarnos comprendidos por lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Caja Notarial de Seguridad Social.

Datos aportados para el año: 2026 -2027

Razón Social:			
Nombre Comercial:			
Dirección:			
E-mail:		Web:	
Teléfonos:			Fax:

Caja Notarial es Agente de Retención de IRPF. En caso de Empresa Unipersonal, detallar el tipo de contribuyente es ante la DGI y adjuntar copia del formulario N° 6361.

D.G.I. (*)		
------------	--	--

RUT N°	Certificado N°	Vto. Certificado

B.P.S. (*)		
------------	--	--

N° Empresa	Certificado N°	Vto. Certificado

Caja de Profesionales Universitarios y/o Empresas Unipersonales		
---	--	--

N° Afiliado a CJP	Cédula de Identidad	Fecha Nacimiento
		__/__/__

Ramo:	
-------	--

Marcas representadas:	
-----------------------	--

Rubro/Artículos principales:	
------------------------------	--

Referencias (Nombre/teléfono)		
-------------------------------	--	--

Comerciales	Bancaria	Profesionales

Representante de ventas	Celular	Email

extracto del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

D) Disposiciones generales

Artículo 1º Las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras que realice la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones se sujetarán a las normas de este reglamento, mediante procedimientos de compras directas, con-curso de precios o licitaciones, sin perjuicio de las situaciones especiales que se establecen.

Art. 2º Estarán legitimados para contratar suministros de bienes, obras o servicios, las personas o empresas, nacionales o extranjeras, que gozando de capacidad jurídica para obligarse, no se hallen expresamente impedidas.

Art. 3º Estarán expresamente impedidas de contratar con el Instituto, las personas o empresas que no estuvieren incluidas en el Registro de Proveedores de la Caja al inicio del proceso de compra o contratación y en especial:

- a) *Quienes hayan sido declarados en quiebra o liquidación, o estén en concurso de acreedores, y no hayan sido rehabilitados;*
- b) *Quienes hayan incumplido contratos celebrados con el Instituto;*
- c) *Los empleados y obreros de la Caja y sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad;*
- d) *Las empresas o entidades con las cuales cualquier tra-bajador de la Caja esté vinculado por razones de dirección, dependencia o dominio;*
- e) *Toda otra empresa que el Directorio resuelva excluir de su Registro, mediante resolución expresa y fundamentada.*

Art. 4º La inscripción en el Registro de Proveedores se hará por escrito, suministrándose los datos que requiera la Gerencia de Finanzas e Inversiones, con **El Registro de Proveedores deberá actualizarse anualmente.**

Firma autorizada: _____

Aclaración de firma: _____

Exclusivo para uso de Caja Notarial:

Código Proveedor:	_____	Fecha de presentación:	___/___/___

Adquisiciones y Suministros			